



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Jacinto Cardozo
Interesados	Brandon Jacinto Cardozo y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00183-00
Providencia	Auto sustanciación #823
Decisión	Designa curaduría

Una vez notificados los auxiliares de justicia que tiene la facultad para ser partidor y atendiendo que la primera de ellas en responder dicha notificación fue la doctora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA se designa como partidor a la abogada mencionada, a quien se le concede el término de veinte (20) días, para la confección del trabajo partitivo, el cual deberá ser remitido al correo institucional en formato PDF.

Con el fin de que la abogada suscrita tenga conocimiento del proceso, por secretaria remítase el link de acceso al expediente al correo electrónico luz-dary28@hotmail.com con el fin de elaborar dicho trabajo partitivo, se hace mención que el término otorgado empezará a contar una vez se remita dicho expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79afac96288fb7f59f8f6df98a789c6ea16b0940b970b33656afa53d98b48a69**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>